

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
48ª sesión
celebrada el lunes
4 de diciembre de 1995
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 48ª SESIÓN

Presidente: Sr. TSHERING (Bhután)

SUMARIO

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/50/SR.48
31 de enero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

(continuación)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/50/40, 44, A/50/75-E/1995/10, A/50/78-E/1995/11, A/50/93-E/1995/16, A/50/122-E/1995/18, A/50/160, 164, 469, 472, 505, 512 y 755)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/50/57, 80, 173, 188, 343, 440, 446, 452, 495, 514, 566, 653, 678, 681 y Add.1, 682, 685, 698, 714, 729, 736 y A/50/765-S/1995/967; A/C.3/50/5 y A/C.3/50/6)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/50/57, A/50/61-S/1995/16, A/50/69-S/1995/79, A/50/71-S/1995/80, A/50/81, A/50/92-E/1995/15, A/50/96, 178, 183, 207, 220, A/50/268-S/1995/531, A/50/269-S/1995/536, A/50/281, A/50/285-S/1995/573, A/50/287-S/1995/575, A/50/296-S/1995/597, A/50/302-S/1995/594, A/50/329, A/50/354-S/1995/696, A/50/358-S/1995/712, A/50/441-S/1995/801, A/50/471, 558, 567, 568, 569, 661, 662, 663, A/50/709-S/1995/915, A/50/727-S/1995/993, A/50/734, 767 y 782; A/C.3/50/9)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/50/36)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/50/36 y A/50/743)

1. El Sr. NOGUERA (Guatemala) dice que la aplicación de los derechos humanos ha pasado a ser uno de los elementos básicos de los esfuerzos internacionales encaminados a establecer un orden mundial basado en la cooperación, la estabilidad y la paz. La delegación de Guatemala coincide con las ideas expresadas en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/50/36) que sirven de directrices para la cooperación internacional, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993. Guatemala expresa su decidido apoyo a la labor del Alto Comisionado y hace un llamado a la comunidad internacional para que el Centro de Derechos Humanos disponga de suficientes recursos para cumplir su mandato. La prestación de apoyo al Alto Comisionado y al Centro deberán ser un objetivo prioritario del sistema de las Naciones Unidas como base del fortalecimiento de la democracia en todo el mundo.

2. Guatemala atraviesa actualmente por uno de los momentos más importantes de su desarrollo político. El conflicto armado que se prolongó en el país por espacio de casi 35 años está llegando a su fin, gracias a la voluntad política que existe en el pueblo y el Gobierno, y al apoyo de la comunidad internacional. El papel de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) es de particular importancia. Como resultado del acuerdo sobre derechos humanos firmado entre el Gobierno y los insurgentes y de la labor de la MINUGUA, ha disminuido el número de violaciones de los derechos humanos.

/...

El 5 de octubre de 1995 sucedió un incidente lamentable en un campamento de repatriados ubicado en la zona de conflicto. El incidente, que dejó un saldo de 11 personas muertas, incluidos tres soldados, fue provocado al parecer por los repatriados. Los responsables fueron detenidos inmediatamente y puestos a disposición de los tribunales. El incidente también resultó en la destitución inmediata del Ministro de Defensa. Se espera que esto contribuya al fortalecimiento del organismo judicial en Guatemala.

3. La consolidación del Estado de derecho en Guatemala es un proceso tortuoso que corre paralelo a la pacificación. Uno de los objetivos de dicho proceso es la subordinación de las fuerzas de seguridad al poder civil, que deberá ocurrir pronto. La segunda vuelta de las elecciones presidenciales habrá de celebrarse el 7 de enero de 1996 bajo supervisión internacional y con arreglo a los procedimientos democráticos reconocidos. Para finalizar, el orador insta a la comunidad internacional para que continúe brindando su apoyo a negociaciones de paz entre el Gobierno de Guatemala y los insurgentes a fin de que se alcance la paz duradera en el país.

4. El Sr. BAKURAMUTSA (Rwanda) dice que el Gobierno de Rwanda está dispuesto a establecer lazos de cooperación con los representantes de las organizaciones de derechos humanos, incluidos los observadores de las Naciones Unidas. Sin embargo, la delegación de Rwanda no cree que el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la Operación de Derechos Humanos en Rwanda (A/50/743) ni el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda hayan recogido adecuadamente los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Rwanda para promover los derechos humanos y la reconciliación nacional. En los informes no se destaca suficientemente el problema del genocidio ni la función de los observadores de las Naciones Unidas a ese respecto. El Relator Especial ha hecho referencia a la falta de información por parte de los observadores sobre el terreno y la desaparición de documentos, que han creado dificultades en lo que respecta a la calidad de su informe. El Relator Especial tampoco pone de relieve la situación de los criminales de guerra, quienes andan sueltos por diversos países que son partes en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. El Gobierno de Rwanda se pregunta qué se persigue con eso y podría derivar sus propias conclusiones del caso e incluso negarse a cooperar.

5. El Sr. TANJUATCO (Filipinas) señala que los derechos humanos son de un interés especial para los filipinos que, en 1986, derrocaron a un régimen de opresión no mediante las armas, sino con su resolución de recuperar sus derechos humanos. De conformidad con la Constitución de Filipinas, aprobada en 1987, se ha establecido la Comisión Nacional independiente sobre derechos humanos facultada para investigar todas las violaciones de los derechos humanos y vigilar el cumplimiento por el Gobierno de las obligaciones internacionales que ha contraído en virtud de tratados. La Comisión también se ocupa de promover y proteger los derechos de los filipinos que viven en el extranjero, en particular de la trabajadora migratoria. En cumplimiento de lo estipulado en la Constitución, la educación en materia de derechos humanos se ha incorporado en los planes de estudio escolares.

6. La delegación de Filipinas ha acogido con satisfacción el informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (A/50/452), particularmente la reseña del Tercer

Encuentro Internacional de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, celebrado en Manila. En el Encuentro se recomendó que se concediera a las instituciones nacionales de derechos humanos la condición de observador ante los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Derechos Humanos, y que se ampliara la cooperación entre esos organismos y las instituciones nacionales de derechos humanos. En el Encuentro también se hicieron recomendaciones sobre el papel de las instituciones nacionales respecto de la promoción de los derechos de la mujer, los discapacitados y las poblaciones autóctonas; el bienestar de los trabajadores migratorios; y la prevención del racismo y la discriminación racial.

7. La política de derechos humanos del Gobierno de Filipinas se basa en dos preceptos. En primer lugar, el pueblo deberá estar facultado para participar en la toma de decisiones que afectan sus vidas cotidianas. Para alcanzar ese objetivo es preciso prestar atención especial a las necesidades de los grupos más vulnerables de la sociedad. En consecuencia, el Gobierno de Filipinas ha promovido iniciativas encaminadas a mejorar el bienestar de esos grupos y exhorta a todos los países que aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen o se adhieran a los instrumentos internacionales pertinentes. Dado el requisito de que, para que pueda entrar en vigor la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares la suscriban, la ratifiquen o se adhieran a ella como mínimo 20 países, es motivo de preocupación que, hasta el presente, sólo lo hayan hecho siete países.

8. En segundo lugar, deberá contarse con una fuerte economía capaz de satisfacer las necesidades de la población. Tanto en la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo) como en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, se ha reconocido el derecho al desarrollo como un derecho humano fundamental. El orador acoge con satisfacción la decisión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de dedicar especial atención a este derecho. Por su parte, el Gobierno de Filipinas ha puesto empeño en eliminar las condiciones que propiciaron las violaciones de los derechos humanos en el país; a saber, la pobreza, la injusticia, la distribución desigual de las riquezas y el hacinamiento urbano. Por último, la promoción y protección de los derechos humanos dependen de la resolución de los gobiernos, la dedicación de los dirigentes y la vigilancia de los pueblos.

9. La Sra. BARGHOUTI (Observadora de Palestina) señala que, con la celebración en 1993 de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, se dio un paso trascendental hacia la promoción y protección de los derechos humanos, aunque las Naciones Unidas, en su conjunto, y el Centro de Derechos Humanos, en particular, deberían hacer más por acelerar la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena. La delegación de Palestina reconoce el importante papel que desempeña a ese respecto el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su tesonero empeño en mejorar el funcionamiento del mecanismo de derechos humanos de la Organización. Tras acoger con beneplácito el valioso informe del Alto Comisionado (A/50/36), la oradora considera que deberá prestarse atención a la violación de los que están sometidos a la ocupación extranjera o la dominación foránea. La comunidad internacional debería asignar una alta prioridad a la promoción del derecho al desarrollo y

esforzarse en aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo.

10. La situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, es motivo de honda preocupación. Se sigue negando al pueblo palestino el derecho a la libre determinación, considerado un derecho humano básico en la Declaración y Programa de Acción de Viena. El sistema de las Naciones Unidas deberá hacer más por asistir al pueblo palestino en su empeño en ejercer ese derecho. Otro motivo de grave preocupación es la situación de los refugiados y personas desplazadas palestinos. Los refugiados constituyen aproximadamente la mitad de la población palestina, mientras que muchos otros son personas desplazadas que permanecen dispersas en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en Jordania, el Líbano, Siria y otros países. La comunidad internacional debería continuar prestándoles la ayuda necesaria hasta que se alcance una solución definitiva y justa.

11. La demolición y la clausura de viviendas palestinas por las autoridades israelíes siguen empleándose como medios de castigo colectivo y constituyen una manifiesta violación de los derechos humanos. Además, la imposición reiterada por esas autoridades de toques de queda y cierres de la Ribera Occidental, Gaza y Jerusalén afecta considerablemente la situación y el desarrollo económicos de la población palestina. Sigue siendo motivo de honda preocupación para la delegación de Palestina la práctica sistemática de la detención y el encarcelamiento arbitrarios por parte de las autoridades israelíes; la oradora exhorta a que se ponga en libertad de inmediato a todos los prisioneros y detenidos palestinos que aún quedan en prisión.

12. La continuación de la confiscación de tierras y la construcción de asentamientos ilegales por parte del Gobierno de Israel también afecta los derechos del pueblo palestino y tiene peligrosas consecuencias para el proceso de paz. La promoción de los derechos sociales, civiles, políticos y económicos del pueblo palestino sólo podrán garantizarse mediante el acatamiento estricto de los instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en particular según lo estipulado en el Cuarto Convenio de Ginebra.

13. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) señala que la delegación de Cuba ha participado activamente en la labor del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo establecido por la Comisión de Derechos Humanos. Lamentablemente, ciertos enfoques que desconocen preceptos fundamentales de la Declaración sobre el derecho al desarrollo dificultaron las negociaciones. Cabe esperar que el mandato del Grupo de Trabajo sea renovado próximamente para que éste pueda concluir su labor.

14. El orador expresa complacencia por la manera en que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha estado desempeñando su mandato, por lo que el país seguirá apoyando su labor, al tiempo que reconoce la necesidad de que se asignen nuevos recursos para que el Centro de Derechos Humanos pueda cumplir su mandato. Al igual que muchos otros países en desarrollo, Cuba está convencida de que la única forma de abordar los derechos humanos en el plano internacional es mediante la cooperación y el diálogo basados con los principios de la universalidad y la objetividad. También es necesario fortalecer el Centro mediante el establecimiento de un subprograma específico para la aplicación de

la Declaración sobre el derecho al desarrollo, una distribución más equitativa de los recursos entre los distintos subprogramas y un real equilibrio en la distribución geográfica de su personal. Es imprescindible asimismo racionalizar y simplificar las actividades del Centro para lograr mayor eficacia. Cuba está dispuesta a cooperar con todos los Organismos de las Naciones Unidas para el mejor ejercicio de todos los derechos humanos en todos los países.

15. El debate sobre la situación de los derechos humanos en determinados países sigue siendo escenario de declaraciones retóricas cargadas de selectividades injustas. Es motivo de inquietud para la delegación de Cuba la frecuencia creciente de las manifestaciones de racismo, intolerancia, xenofobia y discriminación que ocurren en el mundo industrializado, donde las víctimas siguen siendo trabajadores migratorios y sus familiares, los refugiados y las minorías étnicas y lingüísticas. Con todo, Cuba reconoce el empeño inicial de algunos de esos países en formular una estrategia general de lucha contra los actos racistas y xenófobos.

16. No obstante, el caso más obvio de graves violaciones de los derechos humanos en un país industrializado es el de los Estados Unidos, donde el "sueño americano" es una trágica pesadilla para amplios sectores de la población en una sociedad que no puede ocultar la situación de extrema desigualdad y discriminación abierta que afecta a decenas de millones de afroamericanos, latinoamericanos, asiáticos y a la población indígena.

17. Tal vez el cuadro más representativo de la verdadera situación de los derechos humanos en los Estados Unidos sea el que ofrece su sistema judicial y penitenciario, a consecuencia del cual 1,5 millones de personas llenan las cárceles de ese país que presenta la tasa de encarcelamiento más alta y el sistema penal juvenil más grande del mundo. La única conclusión que se puede derivar de esa situación es que el sistema judicial de los Estados Unidos es uno de los más represivos del mundo y que esa represión se ejerce con particular fuerza contra las minorías y otros grupos que son víctimas de la discriminación. Este es el modelo que ese país intenta presentar de modo fraudulento como arquetipo universal de un sistema que garantiza el respeto de los derechos humanos. La eliminación de tales violaciones y el logro del pleno respeto de todos los derechos humanos debe ser un objetivo de las Naciones Unidas. Cuba reafirma su pleno apoyo a la Organización a ese respecto y espera que esos derechos puedan garantizarse en todos los aspectos de la vida política, económica y social mediante el diálogo y la cooperación.

18. El Sr. de ROJAS (Venezuela) señala que, a 50 años de la aprobación de la Carta, no cabe duda de que la esfera de los derechos humanos representa uno de los campos en que la Organización ha desplegado una gran actividad, en que los principios de la Carta se han aplicado cada vez más y el derecho nacional de los Estados ha recibido la fuerte influencia de las normas internacionales. Instrumentos tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos representan pilares esenciales para la edificación de un régimen internacional en esa esfera.

19. La Declaración y Programa de Acción de Viena han marcado el comienzo de una nueva etapa en que se precisa una perspectiva integral de los derechos humanos. Ya no es ésta una cuestión que sólo compete a los Estados; es un asunto que interesa a toda la humanidad y que demanda fórmulas más eficaces de cooperación.

Los sucesos posteriores al fin de la guerra fría han puesto de relieve las paradojas de un mundo en transición; además de los problemas conocidos, han surgido nuevos desafíos, como la intolerancia, la xenofobia y el racismo, y los conflictos étnicos y religiosos. La comunidad internacional se ve obligada a meditar profundamente en torno a los conceptos de nacionalidad y soberanía, y a encontrar un equilibrio entre principios nacionales, como la libre determinación, la no intervención y las denominadas "exigencias de tipo supranacional".

20. Sería inaceptable e incomprensible que se discriminara entre los derechos humanos que podrían despertar interés e inspirar la participación de los Estados y organizaciones, y otros que, al parecer, quedarían reservados para los países que los disfrutaban y que pueden sentirse desvinculados de todo compromiso moral de compartir sus logros. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se reafirmó que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable. En un mundo que se caracteriza por la pobreza, el analfabetismo y la violencia generalizados, la comunidad internacional debería procurar asegurar el disfrute efectivo de ese derecho mediante la aplicación de políticas de desarrollo eficaces y el establecimiento de relaciones económicas equitativas. La democracia es el marco más favorable para velar por el disfrute pleno de los derechos humanos, mientras que el desarrollo contribuirá a la consolidación y la estabilidad de los gobiernos democráticos, la armonía social y el logro de un clima de paz en todo el mundo.

21. La delegación de Venezuela otorga especial importancia al fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos, cuya labor se convierte en el eje central de una estrategia amplia y en evolución en materia de derechos humanos. En ese contexto, deberá prestarse una atención especial a los derechos económicos y sociales y al derecho al desarrollo.

22. El Gobierno de Venezuela lleva a cabo diversas actividades en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, con el fin de consolidar los conocimientos que existen en esa esfera. Entre esas actividades se cuentan la creación de una comisión de derechos humanos con la participación de entidades gubernamentales y no gubernamentales, cuya función consiste en promover los valores de los derechos humanos en la enseñanza elemental y secundaria. Se han llevado a cabo iniciativas similares en la enseñanza superior y en el entrenamiento de policías.

23. El orador acoge con satisfacción el informe del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití (A/50/714). La comunidad internacional debe seguir apoyando los esfuerzos para consolidar la democracia en Haití, que se verá fortalecida aún más con la celebración de las próximas elecciones presidenciales. El Centro de Derechos Humanos debe proseguir su programa de cooperación técnica con el Gobierno de Haití, haciendo especial énfasis en la reforma legislativa, la capacitación y la educación en materia de derechos humanos. El orador expresa su preocupación por los recientes actos de violencia ocurridos en Haití, y espera que esos incidentes no afecten el 14 desenvolvimiento del proceso democrático. La delegación de Venezuela, junto a otras delegaciones, presentará próximamente un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en ese país, a fin de subrayar el compromiso de la comunidad internacional de ayudar a Haití a consolidar sus instituciones democráticas y alcanzar el respeto pleno de los derechos humanos.

24. El Sr. LAVROV (Federación de Rusia) señala que en los 50 años de existencia de las Naciones Unidas, los ideales de libertad y de derechos humanos que inspiraron a sus fundadores han resistido la prueba de la guerra fría y han quedado fortalecidos por el triunfo de la democracia en el mundo. En la actualidad, la Organización inaugura una era de nuevas oportunidades y nuevos desafíos. Hoy día, la relación recíproca entre las violaciones en masa de los derechos humanos y el estallido de conflictos armados se hace cada vez más evidente. En consecuencia, el examen de las cuestiones relativas a los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas deberá vincularse más estrechamente con los problemas relativos a la salvaguardia de la paz y la seguridad, razón por la cual el Centro de Derechos Humanos deberá estudiar la relación que existe entre esas dos esferas.

25. Sigue siendo preciso que se atienda urgentemente la cuestión de la racionalización de las actividades de la Comisión de Derechos Humanos. En opinión del orador, la Comisión es una entidad dinámica, capaz de responder con rapidez y eficacia ante los problemas de derechos humanos más acuciantes. Lamentablemente, el discurso retórico politizado a menudo entorpece las actividades que desarrollan las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Los Estados deben hallar elementos comunes en lugar de centrar su atención en las cuestiones que los dividen. Es preciso mejorar cualitativamente los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para que la Organización pueda responder a los desafíos de la nueva era.

26. La Federación de Rusia ha acogido con beneplácito en ese contexto la creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en cumplimiento de la resolución 48/141 de la Asamblea General, y encomia la labor del Alto Comisionado encaminada a prevenir las violaciones de los derechos humanos, a promover el diálogo con los gobiernos y a mejorar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Es particularmente loable la contribución del Alto Comisionado a los esfuerzos por resolver los conflictos en Rwanda y Burundi. La delegación de la Federación de Rusia desea señalar a la atención del Alto Comisionado la necesidad de que se observe una imparcialidad estricta y que se haga un examen más cuidadoso de los nombres que se utilizan para designar a países y zonas de esos países, a fin de evitar incidentes políticos.

27. Uno de los aspectos más importantes de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 es el reconocimiento de que la promoción y protección de los derechos humanos constituyen motivos de interés legítimo para la comunidad internacional. La Federación de Rusia apoya ese principio y, en consecuencia, ha hecho todo lo posible por responder positivamente a la declaración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación en Chechenia. Las fuerzas armadas federales han puesto fin a las operaciones militares y se ha entablado un diálogo con miras a lograr un arreglo pacífico del conflicto. El Gobierno de la Federación de Rusia tiene interés en reconstruir la economía de Chechenia y ha programado la celebración de elecciones. El Comité Internacional de la Cruz Roja, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones humanitarias tienen libre acceso a todas las zonas de Chechenia.

28. La protección de los derechos de las minorías nacionales es un requisito indispensable para la paz y la seguridad internacionales. Esa cuestión es de

vital importancia para la Federación de Rusia, ya que el 25% de sus nacionales viven fuera de sus fronteras. La política del Gobierno de la Federación de Rusia consiste en alentar a esas personas que se integren en la vida política, social y económica de los nuevos Estados independientes, conservando a la vez su identidad cultural. Es preciso establecer un fundamento jurídico para la protección de los nacionales rusos que viven en los territorios de los países miembros de la Comunidad de Estados Independientes y los Estados bálticos y, de manera análoga, de los nacionales de esos países que viven en la Federación de Rusia. La reciente firma por los miembros de la Comunidad de Estados Independientes de una convención sobre los derechos de las minorías nacionales es un paso importante hacia el logro de ese objetivo.

29. De conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a poseer una nacionalidad. Sin embargo, a la población rusoparlante de Letonia y Estonia se le niega ese derecho. La aprobación en Letonia de una ley sobre la condición jurídica de los ciudadanos de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que no poseen la ciudadanía letona o cualquier otra ciudadanía representa cierto progreso hacia la solución del problema. En cambio, la situación de la población rusoparlante en Estonia no mejora. Las autoridades ejercen cada vez mayor presión sobre la población no estonia. Se menoscaba el derecho de los creyentes ortodoxos rusos a la libertad de religión. Las inquietudes de la Federación de Rusia están recogidos en las observaciones del Comité de Derechos Humanos sobre los informes presentados por Letonia y Estonia en relación con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

30. En lo que respecta a la situación impuesta en el territorio de la ex Yugoslavia, es evidente que se aplica una doble moral en virtud de la cual ciertos países exigen que se lleven a cabo incursiones aéreas en represalia por la depuración étnica perpetrada por una parte, mientras que se hacen los desentendidos cuando las otras partes cometen actos idénticos. Ese enfoque sólo contribuirá a socavar la confianza depositada en la imparcialidad de la comunidad internacional. Las tareas más importantes de las Naciones Unidas en estos momentos son prevenir nuevas violaciones de los derechos humanos, propiciar el retorno a sus hogares de los refugiados y las personas desplazadas, restaurar la confianza y celebrar elecciones.

31. La delegación de la Federación de Rusia desea señalar a la atención de los miembros de la Comisión la situación reinante en el Afganistán, país que, desde el retiro de las tropas soviéticas, ha dejado de estar en el centro de la atención internacional, pese a la intensificación de la violencia y el sufrimiento de su población. El orador exhorta a los Estados Miembros a que ejerzan su influencia para lograr la puesta en libertad de los ciudadanos rusos retenidos en contra de su voluntad por el Movimiento Taliban.

32. La Federación de Rusia valora con optimismo la continuación del proceso de paz en el Oriente Medio y, como copatrocinador, hará todo lo que esté a su alcance para lograr una paz duradera y justa en esa región. La experiencia acumulada por las Naciones Unidas desde su creación ha demostrado que el logro de la paz, el respeto de los derechos humanos y el derecho a vivir libre de temor y de miseria dependen por entero de los esfuerzos y la capacidad que desplieguen sus Estados Miembros.

33. El Sr. STROHAL (Austria), refiriéndose al tema 112 d) del programa, señala que el enfoque integrado y a nivel de todo el sistema de las cuestiones relativas a los derechos humanos estipulado en la Declaración y Programa de Acción de Viena toma cuerpo cada vez más en las actividades del sistema de las Naciones Unidas, opinión que corroboran las recomendaciones de otras conferencias internacionales celebradas recientemente.

34. La coordinación de la protección de los derechos humanos trasciende el sistema de las Naciones Unidas: las organizaciones regionales, nacionales y no gubernamentales conforman una red internacional cada vez más interrelacionada que vela por que los gobiernos puedan cumplir sus obligaciones fundamentales en esa esfera. El enfoque integrado se hace aún más necesario al estar más vinculados entre sí los derechos humanos, la democracia y el desarrollo sostenible, que no sólo sirven de base a la Declaración y Programa de Acción de Viena, sino que constituyen una condición previa para asegurar una paz y una seguridad internacionales duraderas.

35. Sin embargo, el ejercicio pleno de los derechos humanos sigue siendo frágil, lo que resulta evidente no sólo en las tragedias ocurridas en Rwanda y Bosnia y Herzegovina, sino también en las continuas violaciones que ocurren en todas partes del mundo y que asumen la forma de ejecuciones sumarias, detenciones arbitrarias, desapariciones y la aplicación de torturas y manifestaciones de nuevas formas de racismo y xenofobia en desconocimiento de los principios fundamentales del derecho humanitario.

36. La formulación de medidas correctivas eficaces y la prevención de la violación de los derechos humanos dependen del uso que haga la comunidad internacional de la información que reciba del sistema de vigilancia y de determinación de los hechos de las Naciones Unidas. La formulación de medidas correctivas entraña la necesidad de establecer como obligación inequívoca la rendición de cuentas, de vencer la impunidad de los culpables de cometer violaciones y de velar por que las víctimas reciban indemnización. A su vez, ello entraña la posibilidad de contar con un órgano judicial independiente, la capacitación de funcionarios, la educación en materia de derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones nacionales. Esos objetivos nacionales pueden alcanzarse más eficazmente en una sociedad abierta y democrática y en un marco definido de desarrollo sostenible.

37. Las medidas destinadas a aplicarse en el plano nacional reciben un apoyo natural a nivel internacional en la ratificación universal de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la aplicación de las recomendaciones de las entidades establecidas en virtud de los tratados o de procedimientos especiales y la integración de los derechos humanos en los programas de desarrollo. A ese respecto, la prestación de servicios de asesoramiento y de asistencia técnica desempeña un papel decisivo.

38. Lo mismo puede afirmarse de la prevención, lo que pone de manifiesto que hay una continuidad que abarca desde la formulación de medidas correctivas hasta el aseguramiento de la protección de los derechos humanos, pasando por medidas encaminadas a prevenir las violaciones de esos derechos.

39. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos deberá desempeñar un papel fundamental en el logro de esos objetivos. Sobre la base de

un mandato amplio y en el espíritu del diálogo, el consenso y la solidaridad, el Alto Comisionado ha mostrado desde el inicio su dedicación y valentía al hacer frente al genocidio en Rwanda. También ha sido capaz de promover un método integrado mediante su diálogo permanente con los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales. Ese método, junto con la reestructuración del Centro de Derechos Humanos, necesita recursos suficientes, razón por la cual es preciso aprobar la propuesta del Secretario General relativa al presupuesto para las actividades de derechos humanos.

40. Con el ánimo de consolidar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, la delegación de Austria presenta nuevamente un proyecto de resolución sobre la adopción de medidas complementarias de carácter amplio en relación con la Declaración y Programa de Acción de Viena, con la esperanza de que podrá contar con un apoyo generalizado.

41. Otras de las iniciativas que la delegación de Austria presenta a la Asamblea General en el actual período de sesiones tiene que ver con la protección de las minorías, lo que exige una más amplia cooperación internacional a fin de distender situaciones de conflicto; la atención a las necesidades concretas de los niños y los jóvenes que tienen problemas con la ley en el contexto de los derechos humanos en la administración de la justicia; y la difícil situación de las personas desplazadas en el interior del país, cuestión en la que ha resultado decisiva la labor del Representante del Secretario General.

42. La integración, la coordinación y la cooperación son aspectos fundamentales de la aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena, que sirve de marco para las estrategias internacionales - cuyo coordinador es el Alto Comisionado - encaminadas a resolver los complejos problemas internacionales.

43. El Sr. VELLISTE (Estonia), refiriéndose al tema 112 b) del programa, cita la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (resolución 47/135 de la Asamblea General, anexo), en la que se establece que la promoción y la realización de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales contribuirían al robustecimiento de la amistad y de la cooperación entre los pueblos y los Estados. Sin embargo, no es fácil llevar esto a cabo. La delegación de Estonia acoge con satisfacción la resolución 1995/24 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que la Comisión ha decidido autorizar que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías establezca un grupo de trabajo entre períodos de sesiones encargado de promover los derechos de las minorías, y reitera su opinión de que deberán asignarse recursos suficientes al Centro de Derechos Humanos y al Alto Comisionado.

44. El orador señala que Estonia tiene una tradición de protección jurídica y promoción de las minorías étnicas que data del año 1925. La situación cambió bruscamente durante los años de la ocupación soviética, período en el que se fue utilizando cada vez más el ruso en todo el sistema de escuelas e instituciones culturales y todo intento de preservar la cultura nacional se consideró una manifestación del nacionalismo disidente. En 1993, tras la restauración de la independencia de Estonia, el Parlamento de Estonia aprobó una nueva ley sobre la autonomía cultural, en virtud de la cual las personas pertenecientes a las

minorías gozan de amplios derechos lingüísticos y culturales. El Gobierno también ofrece enseñanza pública en ciertos idiomas minoritarios y está decidido a continuar esa práctica. Otro hecho ha sido el establecimiento por el Presidente de Estonia en la Mesa redonda de las minorías, que coopera con el Alto Comisionado para las minorías nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OCSE) con el objeto de promover el diálogo entre los distintos grupos minoritarios que residen en Estonia.

45. La delegación de Estonia apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a mejorar la vigilancia y el disfrute efectivo de los derechos humanos y considera el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos un elemento fundamental de ese proceso. También apoya la labor tesonera del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. No obstante, las Naciones Unidas aún pueden mejorar. Una manera de garantizar una mayor participación en los debates sobre los derechos humanos es estableciendo vínculos con otras organizaciones internacionales y ampliando la participación regional. El intercambio de información contribuirá a un mejor conocimiento de las cuestiones de que se trata y permitirá desmentir falsas informaciones.

46. El Gobierno de Estonia se ha empeñado activamente en rectificar el legado de la dominación soviética pasando a ser parte en las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y renovando radicalmente la legislación y las políticas del país. Se ha redactado un nuevo código penal y se ha llevado a cabo una reforma judicial basada en los principios democráticos del imperio de la ley. No obstante, es necesario formular políticas jurídicas y de carácter práctico, con la ayuda de las organizaciones internacionales y los Estados occidentales, a fin de resolver el problema de las personas que entran ilegalmente en Estonia.

47. El Gobierno de Estonia asigna prioridad al cumplimiento de las normas jurídicas y de derechos humanos internacionalmente reconocidas. Se han redactado leyes sobre la ciudadanía y la residencia bajo la orientación del Consejo de Europa, que se basan en la continuidad de la República tal y como existió antes de la guerra. Una misión de la OCSE establecida en 1992 sigue de cerca la evolución de la situación y se mantiene atenta a las relaciones bilaterales regionales. Hasta la fecha, la misión no ha registrado violaciones de los derechos humanos en Estonia.

48. El Gobierno ha adoptado medidas sin precedentes para ayudar a la integración de sus residentes de origen extranjero: los no ciudadanos pueden votar en las elecciones municipales locales, no existen leyes en las que se reserven las posibilidades de empleo sólo para los ciudadanos estonios; en tanto que los centros de enseñanza del estonio asisten a las personas que no hablan ese idioma. El hecho de que las nuevas políticas ya arrojan resultados positivos se percibe en el número de personas que han obtenido la ciudadanía estonia y en las observaciones recientes del Vicepresidente de los Estados Unidos en el sentido de que Estonia se está convirtiendo en un Estado basado en la tolerancia y en los valores cívicos modernos.

49. El Sr. PANTIRU (República de Moldova) observa que, en los últimos 50 años, se ha ampliado notablemente el ámbito de las actividades que realizan las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. La comunidad internacional adopta un enfoque más equilibrado de la cuestión, que abarca los

derechos económicos, sociales y culturales conjuntamente con los derechos civiles y políticos. La Declaración y Programa de Acción de Viena representan la culminación de un largo proceso de examen y debate de la situación actual de los mecanismos de derechos humanos en el mundo, a la vez que han consolidado las bases para realizar nuevos progresos en esfera.

50. La democratización de la sociedad está estrechamente vinculada con la promoción de los derechos humanos. Ello es particularmente cierto en lo que respecta a los países en transición, inmersos en un proceso político que exige la celebración de consultas con todos los sectores de la sociedad y la participación de éstos. El Gobierno de la República de Moldova se ha adherido a los instrumentos internacionales de derechos humanos más importantes, y hace cuanto está a su alcance por cumplir con las obligaciones que de ellos se derivan, al tiempo que reconoce los derechos de todas las minorías y considera el respeto de esos derechos una obligación de todo Estado democrático. Consciente de que los problemas de los derechos humanos dependen directamente del grado de estabilidad que exista en el país, el Gobierno de la República de Moldova ha hecho todo lo posible por resolver esos problemas adoptando varias medidas normativas en lo que respecta a la promoción y observancia de los derechos de las minorías nacionales, lingüísticas y religiosas. En la Constitución del país se garantizan condiciones favorables para que los representantes de todos los grupos étnicos puedan ser elegidos al Parlamento y a las instituciones públicas, y se prevé todo lo necesario para la afirmación de su identidad cultural, lingüística y religiosa. Según los expertos internacionales, la ley sobre idiomas que se ha aprobado en la República de Moldova es una de las más liberales de su tipo en los Estados de la ex Unión Soviética.

51. Lamentablemente, el proceso de establecimiento de una sociedad democrática en la República de Moldova se ve afectado por las manifestaciones separatistas que tienen lugar en la parte oriental de la República, inspiradas y apoyadas por ciertas influencias políticas externas. En la llamada República del Trans-Dniester, se siguen violando abiertamente los derechos políticos, económicos, civiles y culturales. También prosigue la persecución moral y física de los opositores políticos. Las afirmaciones hechas en años recientes por los rusos étnicos de la región de que sus derechos son violados sistemáticamente y que necesitan que los rusos los protejan contra las intenciones agresivas del Gobierno de Moldova son sencillamente inciertas. Las delegaciones de los organismos intergubernamentales y no gubernamentales que han visitado la región del Trans-Dniester han sido testigos de que no existe indicio alguno de que haya serios problemas de coexistencia entre las etnias moldova, rusa y ucrania de la región. Es, cuando menos, discutible que sea necesaria la presencia militar rusa en la región. La voluntad del Gobierno de Moldova de conceder un estatuto especial a la región como parte de la República de Moldova es otra prueba más de la incoherencias de los argumentos de los líderes separatistas.

52. Pese a sus connotaciones étnicas, en el conflicto en la región del Trans-Dniester, que es de carácter político e ideológico, se enfrentan una escisión minoritaria de comunistas no reformados y las autoridades constitucionales de la República de Moldova, que hacen esfuerzos sinceros por

encaminar al país hacia la democracia, la economía de mercado y la armonía étnica. Las acciones ilegales de los líderes separatistas cuentan con el apoyo de ciertas fuerzas políticas de la Federación de Rusia, so pretexto de la necesidad de proteger los derechos de los rusos étnicos. La delegación de Moldova considera que las medidas que adopte un Estado para proteger los derechos humanos de las minorías que viven en otro Estado no pueden ni deben llegar a la injerencia en los asuntos internos de este último. Esas acciones contravienen los principios fundamentales del derecho internacional y merecen la condena de la comunidad internacional.

53. El éxito de la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo depende en gran medida de los esfuerzos que realicen todos los Estados Miembros. El Gobierno de Moldova está resuelto a cumplir los principales instrumentos de derechos humanos y continuará aplicando sus disposiciones.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación) (A/C.3/50/L.31/Rea.1)

54. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión el proyecto de resolución titulado "La niña" contenido en el documento A/C.3/50/L.31/Rea.1.

55. La Sra. LEGWAILA (Botswana), hablando en nombre de los Estados de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y presentando el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, señala que, si bien en el proyecto de resolución se reconoce la necesidad de que se protejan los derechos de todos los niños, también se reconoce que en algunas sociedades se descuida en particular a la niña.

56. El elevado número de Estados que patrocinan el proyecto de resolución es indicativo del hecho de que en muchos países los derechos de la niña se consideran de gran importancia. Albania, Argelia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, las Islas Salomón, Italia y Turquía se han sumado a la lista de patrocinadores. La oradora espera que la Comisión apruebe el documento por consenso.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.